



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 182/2016

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de Carrera y Escalafón del Sistema de Educación Superior, con sus últimas reformas al 22 de marzo del 2016, en su art. 86 establece:

"Artículo 86.- Licencias y comisiones de servicio.- Se concederá licencia o comisión de servicios al personal académico titular de las instituciones de educación superior públicas en los casos y con las condiciones establecidas en la Ley Orgánica de Servicio Público. Se exceptúan como requisitos para su otorgamiento la exigencia del tiempo mínimo de servicio en la institución, así como la del tiempo máximo de duración de la licencia..."

Que, la Ley Orgánica del Servicio Público, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial N° 294 del 6 de octubre del 2010, dispone:

"Art. 30.- De las comisiones de servicio con remuneración.- Las o los servidores públicos de carrera podrán prestar servicios en otra entidad del Estado, con su aceptación por escrito, previo el dictamen favorable de la unidad de administración del talento humano, hasta por dos años, mediante la concesión de comisión de servicios con remuneración, siempre que la servidora o servidor hubiere cumplido un año de servicio en la institución donde trabaja y cumpla con los requisitos del puesto a ocupar.

La servidora o servidor público en goce de esta comisión tendrá derecho a percibir la remuneración mayor, o al pago de la diferencia entre lo que percibe en la entidad de origen y lo presupuestado en la que prestará sus servicios.

La servidora o servidor conservará todos sus derechos adquiridos en la institución de origen, en la cual se encontraba originalmente sirviendo; y, una vez que concluya su comisión de servicios, tendrá derecho a ser reintegrada o reintegrado a su cargo original o a uno equivalente si el anterior hubiere sido suprimido por conveniencia institucional.

Para efectuar estudios regulares de posgrados, reuniones, conferencias, pasantías y visitas de observación en el exterior o en el país, que beneficien a la Administración Pública, se concederá comisión de servicios hasta por dos años, previo dictamen favorable de la unidad de administración del talento humano, siempre que la servidora o servidor hubiere cumplido un año de servicio en la institución donde trabaja."

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Servicio Público, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial N° 418, de fecha 1 de abril del 2011 en parte pertinente indica:

"Otras comisiones de servicios.- Las o los servidores públicos de carrera podrán ser declarados en comisión de servicios con remuneración para efectuar estudios regulares

Página 1 | 3



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 182/2016

de posgrados, reuniones, conferencias, pasantías y visitas de observación, comprendiendo las establecidas en virtud de convenios internacionales y similares, que beneficien a la administración pública, en el país o en el exterior, hasta por un plazo de dos años, previas las autorizaciones correspondientes.

La UATH institucional emitirá el dictamen favorable para la concesión de esta comisión considerando básicamente los requisitos que señala el artículo 41 de este Reglamento General, para los estudios de postgrado; y, en tanto que para reuniones, conferencias, pasantías y visitas se sustentará con los documentos habilitantes que respalden su concesión."

Que, con oficio N° 0227-VR-ACD-UTMACH, de fecha 5 de abril de 2016, la Ing. Amarilis Borja Herrera, Vicerrectora Académica de la UTMACH, en virtud de la comunicación N° UTMACH-UACE-SUB-2016-178 del 9 de marzo del 2016, referido a la petición que realiza la docente Lcda. Sandy Soto Armijos de que se le conceda permiso para participar en la Sunhine State TESOL: 38th Annual Conference a realizarse en West Palm Beach, Florida, Estados Unidos, con la ponencia "Perfomance-Based Tasks as an Authentic Way to Asses Ecuadorian EFL Learnes Speakin an Writing Skills", desde el 11 al 14 de mayo de 2016, el Consejo Académico en sesión de fecha 30 de marzo del 2016, resolvió:

" Sugerir a Usted y por su intermedio al H. Consejo Universitario, aprobar el Aval Académico y licencia para que la docente Lcda. Sandy Soto Armijos, participe en Sunhine State TESOL: 38th Annual Conference a realizarse en West Palm Beach, Florida, Estados Unidos, con la ponencia "Perfomance-Based Tasks as an Authentic Way to Asses Ecuadorian EFL Learnes Speakin an Writing Skills", desde el 11 al 14 de mayo de 2016, la docente a su retorno deberá aplicar un Plan remedial para recuperar las clases programadas, el mismo que será aprobado por la o el Coordinador de Carrera".

Que, con oficio N° UTMACH-DTH-2016-0785-OF, de fecha 28 de abril de 2016, el Ab. Gabriel Orellana Izurieta, Director de Talento Humano presenta su informe con el aspecto legal pertinente, y la siguiente conclusión:

"... Conclusión.- Por lo expuesto, esta Dirección de Talento Humano, considera que al existir el informe favorable del Consejo Académico, se podría autorizar la concesión de la Comisión de Servicios con remuneración a la Lic. Sandy Tatiana Soto Armijos, Ms., del 11 al 14 de mayo de 2016, para que presente la ponencia en el mencionado evento, quien deberá aplicar el Plan Remedial para recuperar las clases programadas, como lo sugiere el Consejo Académico".

Que, una vez analizada la comunicación referida en el considerando precedente,



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 182/2016

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Acoger la resolución de Consejo Académico Universitario descrita en el considerando y conceder Aval Académico a la Lic. Sandy Tatiana Soto Armijos, Docente titular de la Unidad Académica de Ciencias Empresariales, para que presente su ponencia titulada "Performance-Based Tasks as an Authentic Way to Asses Ecuadorian EFL Learnes Speakin an Writing Skills", en la 38th Annual Conference a realizarse en West Palm Beach, Florida, Estados Unidos,"

ARTICULO 2.- Conceder a la Lic. Sandy Tatiana Soto Armijos, Comisión de Servicios con remuneración, del 11 al 14 de mayo de 2016 y autorizar a la Dirección de Talento Humano, su registro pertinente.

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en abril 28 de 2016

Machala, mayo 02 de 2016

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
Secretaria General UTMACH